

**CONVOCA Y APRUEBA BASES PARA  
LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 103/2020 /**

Santiago, 28 de mayo de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2018, sobre universidades estatales; D.U. N°3.099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y su modificación mediante Decreto Afecto N°236 de 10 de enero de 2017; D.U. N°0035864 de 27 de agosto de 2019, que fijó el texto refundido, concordado y sistematizado del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, que aprueba el reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile; Instructivo N°26 de 2009 de Rectoría; lo dispuesto en el Decreto N°3678 del 03 de septiembre de 2010 sobre la nueva planta del personal académico del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 y actualizada por la resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad.
2. Que, con el objeto de que el Instituto de Asuntos Públicos cumpla con su misión y objetivos, se hace necesario convocar a un concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer hasta un cargo académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata.
3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicha normativa.

**RESUELVO:**

1° Apruébense las bases del llamado a concurso para la contratación de un académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata, especializado en temas del área de gobierno, gestión y políticas públicas para el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER, UN CARGO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA CARRERA ORDINARIA EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

Conforme a las necesidades del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile se requiere proveer bajo la modalidad de contrata **1 cargo de académico/a** de jornada completa (44 horas) en carrera académica ordinaria, para realizar administración universitaria, docencia de pregrado y postgrado, investigación y extensión académica en el área general del conocimiento que se especifican en las presentes bases. El académico seleccionado/a deberá realizar un mínimo de 4 cursos en el año con preferencia en pregrado.

**II.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL CARGO**

<b>Código</b>	<b>Área general del conocimiento</b>	<b>Áreas deseables de especialización</b>	<b>Dedicación</b>	<b>N° de Cargos</b>
AP2001	Gobierno, Gestión y Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas y complejidades de la administración pública chilena.</li> <li>• Gestión e innovación en organizaciones públicas (desarrollo organizacional, gestión de personas, presupuesto, gobierno abierto, etc.).</li> <li>• Estudio comparado de la administración pública.</li> <li>• Gobiernos subnacionales y locales.</li> <li>• Formulación, implementación y/o evaluación de las políticas públicas.</li> </ul>	44 horas	1

### **III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Reglamento General de Carrera Académica, Decreto Universitario N°0035864 de 2019, y los señalados por el artículo 3 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que corresponden a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.
- b. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.

No serán aplicable a los académicos y las académicas de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

### **IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

#### **i. Requisitos de Postulación**

Los postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica expresada en docencia, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos en fuentes de financiamiento competitivas.

Los postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas y las necesidades institucionales:

- a. Poseer grado académico de Doctor en un área de especialización pertinente con el perfil del cargo, y en general, formación universitaria acorde al área general del conocimiento del cargo postulado.
- b. Salud compatible con el cargo.

## ii. Requisitos de Admisibilidad

- a. Cumplir los requisitos de postulación.
- b. Acompañar todos los antecedentes requeridos para postular.
- c. Ingresar la postulación dentro del plazo establecido en el punto VI.

## V. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a. Currículum vitae actualizado que incluya: datos personales; estudios finalizados; becas, premios y otros reconocimientos; publicaciones recientes; proyectos de investigación; participación en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otros) nacionales o internacionales; cursos dictados en pregrado y postgrado.
- b. Carta de contribución esperada al Instituto de Asuntos Públicos (máximo dos carillas).
- c. Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d. Constancia o certificado de participación de investigador responsable o coinvestigador en proyectos de investigación concursables financiados por organismos nacionales o internacionales<sup>1</sup>.
- e. Constancia o certificado de becas, premios y otros reconocimientos, en caso de mencionarse en el Currículum Vitae.
- f. Copia simple de sus tres publicaciones que considere más relevantes (libros, capítulos de libros o artículos) que hayan sido publicados o aceptados para publicación en que sea autor principal o único.
- g. Declaración jurada de salud compatible con el cargo.
- h. Dos cartas de recomendación de académicos/as de reconocida trayectoria en la disciplina o área de especialización.

Los documentos originales o copias autorizadas necesarias para nombrar a quien sea seleccionado/a, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento. La sola presentación de los antecedentes en copia implica autorización a la Universidad para verificar su autenticidad.

## VI. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según lo indicado en el artículo 5 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.009 de 1992, publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad de Chile: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>. Para conocer más sobre el Instituto de Asuntos Públicos, sus programas docentes y de investigación, visitar la página web: <http://www.inap.uchile.cl/>.

---

<sup>1</sup> Se priorizará a quienes tengan proyectos estilo FONDEF; FONDAP; FONDECYT (regular o iniciación), MILENIO, ANILLO (entre otros), o bien fondos concursables de la Fundación Ford, IDRC, OEA; BID, PNUD (entre otros).

A contar de la publicación web de la Universidad se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Todos los antecedentes serán recibidos en el sitio web de la Universidad.

Se informará con al menos 5 días de anticipación, previo al cierre del concurso y por los medios antes establecidos, si el plazo de recepción de antecedentes aumenta hasta por un máximo de 30 días corridos adicionales, según se estime pertinente por la Dirección del INAP. En caso de no informarse, los plazos continúan según se establecen en las presentes bases.

Las consultas se pueden realizar al correo [convocatoriainap@iap.uchile.cl](mailto:convocatoriainap@iap.uchile.cl).

## **VII. DE LA COMISIÓN CONCURSOS**

La Comisión de Concursos Académicos (CCA) del Instituto de Asuntos Públicos, según el artículo 7 del Decreto Universitario N° 3.099 de 1992 de la Universidad de Chile, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El profesor Hugo Frühling, Director de INAP, quien la preside de pleno derecho de conformidad al artículo 7 letra a) del D.U. N°3099 de 1992
2. El profesor Felipe Agüero, en el Cupo de Dirección Académica señalado en el artículo 7 letra b) del D.U. N°3099 de 1992.
3. El profesor Cristián Pliscoff, en el cupo de Dirección de Departamento señalado en el artículo 7 letra c) del D.U. N°3099 de 1992;
4. El profesor Leonardo Letelier, designado por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.
5. La profesora Verónica Figueroa, designada por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.

### **Suplentes**

1. La profesora Mireya Dávila.
2. El profesor Oscar Landerretche.

La CCA podrá sesionar siempre que concurran a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente de la misma. Para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes en la respectiva sesión. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente de la Comisión.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones y en cualquiera de las etapas del concurso, cuando lo estime necesario, a un académico/a del INAP u otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Concursos, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes. La CCA también podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario en cualquiera de las etapas del concurso.

La CCA se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrán fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

## **VIII. ETAPAS DEL CONCURSO**

El presente concurso académico considera tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación según Antecedentes; y c) Evaluación según Oposición.

### **a. Etapa N°1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad**

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles. Serán consideradas como No Admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y admisión o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

## b. Etapa N°2: Evaluación según Antecedentes

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, aplicando una puntuación que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor y subfactor, basándose en la pertinencia temática y de especialización. Para evaluar algunos de los factores o subfactores, la CCA podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario.

La evaluación de antecedentes se realizará según la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
1. Experiencia y Formación: Concordancia entre experiencia del postulante y el perfil del cargo, y excelencia en la formación.	30%	1.1. Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo declarado en el punto II de las bases.	15%	Excelente: alta concordancia con el área general y el perfil del cargo.	3
				Buena: mediana concordancia con el área general y el perfil del cargo.	2
				Regular: baja concordancia con el área general y el perfil del cargo.	1
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil del cargo.	0
		1.2. Nivel de Excelencia del programa donde el o la postulante realizó su doctorado. <sup>2</sup>	15%	Excelente: acreditación de 5 años o más del programa; o 1-100 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	3
				Buena: acreditación de 3-4 años del programa; o 101-250 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	2
Regular: acreditación 1-2 años del programa; o 251-400 ranking de	1				

<sup>2</sup> Para doctorado nacional se consultará buscador de acreditaciones Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Chile: <https://www.cnachile.cl/>

Para doctorado internacional se consultará el ranking de instituciones académicas por subárea OCDE para instituciones académicas extranjeras, aprobado por Resolución Exenta N° 3273/2020 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID): <https://go.aws/2QxSKg4>

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	
				Deficiente: sin acreditación del programa; o 401 en adelante ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	0
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación.	50%	2.1. Publicaciones durante el periodo 2010-2020 (artículos revistas WoS, Scopus, Scielo; libros, capítulos de libros).	20%	Alto número de publicaciones de alto impacto en el área.	3
				Mediano número de publicaciones de alto impacto en el área.	2
				Número escaso de publicaciones de alto impacto en el área.	1
				Sólo tiene publicaciones de menor impacto o no tiene publicaciones.	0
		2.2. Proyectos de Investigación concursables	20%	Haber participado regularmente en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	3
				Haber participado con mediana frecuencia en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	2
				Haber participado esporádicamente en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las	1



FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				instituciones donde ha trabajado.	
				No haber participado en calidad de investigador responsable o coinvestigador/ar en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	0
		2.3. Participación en eventos académicos 2015-2020	5%	Ha participado regularmente en eventos académicos nacionales e internacionales con presentaciones orales.	3
				Ha participado con mediana frecuencia en eventos académicos nacionales o internacionales con presentaciones orales.	2
				Ha participado esporádicamente en eventos académicos internacionales y nacionales con presentaciones orales.	1
				No ha participado de eventos académicos	0
				2.4. Cartas de recomendación	5%

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				Buena: Cartas de académicos destacados en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina; y evalúa sólo sus fortalezas.	2
				Regular: Cartas de académicos que denotan conocimiento del trabajo del postulante.	1
				Deficiente: Carta genérica, no demuestra conocimiento del postulante.	0
3.Docencia	15%	3.1. Experiencia docente <sup>3</sup>	15%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior de excelencia nacionales (acreditación Universidad 6-7 años) o internacionales (1-250 ranking de instituciones académicas por subárea OCDE).	3
				Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	2
				Ha realizado docencia colaborando con un profesor en instituciones de educación superior.	1
				Ha realizado docencia como ayudante o no tiene experiencia demostrable.	0
4. Contribución esperada	5%	4.1. Contribución esperada	5%	Manifiesta un fuerte compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyectos definidos.	3

<sup>3</sup> En caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la institución que le otorgue mayor puntaje.

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				Manifiesta compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyecto.	2
				Manifiesta un débil en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyectos poco consistentes.	1
				No manifiesta compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria sin ideas y proyectos.	0
<b>Puntaje Global</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		

En esta etapa de evaluación la Comisión de Concursos Académicos (CCA) tendrá en consideración, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, los siguientes aspectos o acciones:

1. La CCA dejará consignados en el Acta de Evaluación, de acuerdo a su juicio experto y previo a la evaluación de antecedentes, los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3.1.
2. Los/as postulantes que sean calificados con **puntaje 0** en los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno, y preseleccionará para la siguiente etapa a quienes hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.
4. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada hacer declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

### c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La Comisión de Concursos Académicos citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora, lugar y modalidad en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación, los postulantes preseleccionados/as deberán referirse y dar cuenta a sus capacidades requeridas para el perfil del concurso, demostrar tener definida una agenda de investigación o estar desarrollando una, estimar con precisión las tareas académicas, así como las posibles interacciones y redes académicas que tiene o pretende desarrollar con otros grupos a nivel Universidad de Chile, a nivel nacional y/o a nivel internacional.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido/a del concurso.

Cada miembro de la CCA calificará con un puntaje global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral y capacidad de respuesta a interrogantes planteadas.

El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA sobre la base de la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener definida una agenda de investigación y puede estimar con precisión las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación y puede estimar las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación medianamente definida y puede estimar algunas de las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra una capacidad deficiente para el perfil del concurso, no demuestra claridad en su agenda de investigación y no tiene claro las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	0
Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestra que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y conoce plenamente las tareas a desarrollar. Demuestra un amplio manejo de habilidades y disposición a trabajar en equipo, y conoce y actúa acorde a los valores de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran que conoce adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. Demuestra habilidades y disposición a trabajar en equipo, y conoce y actúa acorde a los valores de la Universidad de Chile.	2

		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y conoce algunas tareas a desarrollar. Demuestra disposición a trabajar en equipo y una actitud acorde a los valores de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. Habilidades débiles para trabajar en equipo y desconoce los valores de la Universidad de Chile.	0

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Además, como medida para mejor resolver, a los candidatos/as preseleccionados/as en esta etapa se aplicará una evaluación psicolaboral en la modalidad, día, hora y lugar que se comunicará con antelación.

## IX. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido el mayor puntaje en la tercera etapa de evaluación, condicionado a un **puntaje promedio igual o superior a 2.0** y a una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo.

El acta confeccionada será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del o la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado, si lo hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluación del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a los mayores puntajes de la etapa 3 y a una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo, con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los candidatos/as idóneos/as. En caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido el más alto puntaje en la segunda etapa.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el proceso por falta de postulante idóneo/a el cargo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere o que no hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0** o que no posean una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al postulante seleccionado/a mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes y por medio de correo electrónico. El seleccionado/a tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se le informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes propuestos/as.

Contando con la aceptación de la/el postulante, se propondrá su nombramiento al Consejo del Instituto de Asuntos Públicos, para su aprobación definitiva.

Sin perjuicio del resultado del concurso, conforme a la normativa universitaria, el postulante seleccionado deberá someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile.

#### **X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

<b>FASE</b>	<b>PLAZO</b>
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	25 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	30 días hábiles desde el día siguiente al cierre de postulaciones
Finalización del proceso y aceptación el cargo	10 días corridos desde notificación al seleccionado/a

#### **XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA**

La jerarquía académica y renta se fijarán con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato seleccionado/a.

El seleccionado/a será nombrado en régimen contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la Dirección del Instituto de Asuntos Públicos y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pregrado y postgrado y los proyectos de investigación.



El presente concurso y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos/as que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de cargos vacantes en la planta académica del INAP y se procederá según la normativa universitaria.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HUGO FRÜHLING ERHLICH**  
**Director**  
**Instituto de Asuntos Públicos**  
**Universidad de Chile**

### DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Universidad de Chile
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo

**CONVOCA Y APRUEBA BASES PARA  
LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 103/2020 /**

Santiago, 28 de mayo de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2018, sobre universidades estatales; D.U. N°3.099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y su modificación mediante Decreto Afecto N°236 de 10 de enero de 2017; D.U. N°0035864 de 27 de agosto de 2019, que fijó el texto refundido, concordado y sistematizado del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, que aprueba el reglamento general de carrera académica de la Universidad de Chile; Instructivo N°26 de 2009 de Rectoría; lo dispuesto en el Decreto N°3678 del 03 de septiembre de 2010 sobre la nueva planta del personal académico del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 y actualizada por la resolución N°6, de 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad.
2. Que, con el objeto de que el Instituto de Asuntos Públicos cumpla con su misión y objetivos, se hace necesario convocar a un concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer hasta un cargo académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata.
3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicha normativa.

**RESUELVO:**

1° Apruébense las bases del llamado a concurso para la contratación de un académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata, especializado en temas del área de gobierno, gestión y políticas públicas para el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:



**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER, UN CARGO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA CARRERA ORDINARIA EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

Conforme a las necesidades del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile se requiere proveer bajo la modalidad de contrata **1 cargo de académico/a** de jornada completa (44 horas) en carrera académica ordinaria, para realizar administración universitaria, docencia de pregrado y postgrado, investigación y extensión académica en el área general del conocimiento que se especifican en las presentes bases. El académico seleccionado/a deberá realizar un mínimo de 4 cursos en el año con preferencia en pregrado.

**II.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL CARGO**

<b>Código</b>	<b>Área general del conocimiento</b>	<b>Áreas deseables de especialización</b>	<b>Dedicación</b>	<b>N° de Cargos</b>
AP2001	Gobierno, Gestión y Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas y complejidades de la administración pública chilena.</li> <li>• Gestión e innovación en organizaciones públicas (desarrollo organizacional, gestión de personas, presupuesto, gobierno abierto, etc.).</li> <li>• Estudio comparado de la administración pública.</li> <li>• Gobiernos subnacionales y locales.</li> <li>• Formulación, implementación y/o evaluación de las políticas públicas.</li> </ul>	44 horas	1

### **III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Reglamento General de Carrera Académica, Decreto Universitario N°0035864 de 2019, y los señalados por el artículo 3 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que corresponden a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.
- b. No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.

No serán aplicable a los académicos y las académicas de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

### **IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

#### **i. Requisitos de Postulación**

Los postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica expresada en docencia, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos en fuentes de financiamiento competitivas.

Los postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas y las necesidades institucionales:

- a. Poseer grado académico de Doctor en un área de especialización pertinente con el perfil del cargo, y en general, formación universitaria acorde al área general del conocimiento del cargo postulado.
- b. Salud compatible con el cargo.

## ii. Requisitos de Admisibilidad

- a. Cumplir los requisitos de postulación.
- b. Acompañar todos los antecedentes requeridos para postular.
- c. Ingresar la postulación dentro del plazo establecido en el punto VI.

## V. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a. Currículum vitae actualizado que incluya: datos personales; estudios finalizados; becas, premios y otros reconocimientos; publicaciones recientes; proyectos de investigación; participación en eventos académicos (congresos, simposios, seminarios u otros) nacionales o internacionales; cursos dictados en pregrado y postgrado.
- b. Carta de contribución esperada al Instituto de Asuntos Públicos (máximo dos carillas).
- c. Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d. Constancia o certificado de participación de investigador responsable o coinvestigador en proyectos de investigación concursables financiados por organismos nacionales o internacionales<sup>1</sup>.
- e. Constancia o certificado de becas, premios y otros reconocimientos, en caso de mencionarse en el Currículum Vitae.
- f. Copia simple de sus tres publicaciones que considere más relevantes (libros, capítulos de libros o artículos) que hayan sido publicados o aceptados para publicación en que sea autor principal o único.
- g. Declaración jurada de salud compatible con el cargo.
- h. Dos cartas de recomendación de académicos/as de reconocida trayectoria en la disciplina o área de especialización.

Los documentos originales o copias autorizadas necesarias para nombrar a quien sea seleccionado/a, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento. La sola presentación de los antecedentes en copia implica autorización a la Universidad para verificar su autenticidad.

## VI. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según lo indicado en el artículo 5 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.009 de 1992, publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad de Chile: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>. Para conocer más sobre el Instituto de Asuntos Públicos, sus programas docentes y de investigación, visitar la página web: <http://www.inap.uchile.cl/>.

---

<sup>1</sup> Se priorizará a quienes tengan proyectos estilo FONDEF; FONDAP; FONDECYT (regular o iniciación), MILENIO, ANILLO (entre otros), o bien fondos concursables de la Fundación Ford, IDRC, OEA; BID, PNUD (entre otros).

A contar de la publicación web de la Universidad se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Todos los antecedentes serán recibidos en el sitio web de la Universidad.

Se informará con al menos 5 días de anticipación, previo al cierre del concurso y por los medios antes establecidos, si el plazo de recepción de antecedentes aumenta hasta por un máximo de 30 días corridos adicionales, según se estime pertinente por la Dirección del INAP. En caso de no informarse, los plazos continúan según se establecen en las presentes bases.

Las consultas se pueden realizar al correo [convocatoriainap@iap.uchile.cl](mailto:convocatoriainap@iap.uchile.cl).

## **VII. DE LA COMISIÓN CONCURSOS**

La Comisión de Concursos Académicos (CCA) del Instituto de Asuntos Públicos, según el artículo 7 del Decreto Universitario N° 3.099 de 1992 de la Universidad de Chile, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El profesor Hugo Frühling, Director de INAP, quien la preside de pleno derecho de conformidad al artículo 7 letra a) del D.U. N°3099 de 1992
2. El profesor Felipe Agüero, en el Cupo de Dirección Académica señalado en el artículo 7 letra b) del D.U. N°3099 de 1992.
3. El profesor Cristián Pliscoff, en el cupo de Dirección de Departamento señalado en el artículo 7 letra c) del D.U. N°3099 de 1992;
4. El profesor Leonardo Letelier, designado por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.
5. La profesora Verónica Figueroa, designada por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.

### **Suplentes**

1. La profesora Mireya Dávila.
2. El profesor Oscar Landerretche.

La CCA podrá sesionar siempre que concurran a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente de la misma. Para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes en la respectiva sesión. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente de la Comisión.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones y en cualquiera de las etapas del concurso, cuando lo estime necesario, a un académico/a del INAP u otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Concursos, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes. La CCA también podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario en cualquiera de las etapas del concurso.

La CCA se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrán fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

## **VIII. ETAPAS DEL CONCURSO**

El presente concurso académico considera tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación según Antecedentes; y c) Evaluación según Oposición.

### **a. Etapa N°1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad**

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles. Serán consideradas como No Admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y admisión o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

## b. Etapa N°2: Evaluación según Antecedentes

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, aplicando una puntuación que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor y subfactor, basándose en la pertinencia temática y de especialización. Para evaluar algunos de los factores o subfactores, la CCA podrá solicitar apoyo técnico-profesional cuando lo estime necesario.

La evaluación de antecedentes se realizará según la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
1. Experiencia y Formación: Concordancia entre experiencia del postulante y el perfil del cargo, y excelencia en la formación.	30%	1.1. Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo declarado en el punto II de las bases.	15%	Excelente: alta concordancia con el área general y el perfil del cargo.	3
				Buena: mediana concordancia con el área general y el perfil del cargo.	2
				Regular: baja concordancia con el área general y el perfil del cargo.	1
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil del cargo.	0
		1.2. Nivel de Excelencia del programa donde el o la postulante realizó su doctorado. <sup>2</sup>	15%	Excelente: acreditación de 5 años o más del programa; o 1-100 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	3
				Buena: acreditación de 3-4 años del programa; o 101-250 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	2
Regular: acreditación 1-2 años del programa; o 251-400 ranking de	1				

<sup>2</sup> Para doctorado nacional se consultará buscador de acreditaciones Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Chile: <https://www.cnachile.cl/>

Para doctorado internacional se consultará el ranking de instituciones académicas por subárea OCDE para instituciones académicas extranjeras, aprobado por Resolución Exenta N° 3273/2020 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID): <https://go.aws/2QxSKg4>

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	
				Deficiente: sin acreditación del programa; o 401 en adelante ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	0
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación.	50%	2.1. Publicaciones durante el periodo 2010-2020 (artículos revistas WoS, Scopus, Scielo; libros, capítulos de libros).	20%	Alto número de publicaciones de alto impacto en el área.	3
				Mediano número de publicaciones de alto impacto en el área.	2
				Número escaso de publicaciones de alto impacto en el área.	1
				Sólo tiene publicaciones de menor impacto o no tiene publicaciones.	0
		2.2. Proyectos de Investigación concursables	20%	Haber participado regularmente en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	3
				Haber participado con mediana frecuencia en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	2
				Haber participado esporádicamente en calidad de investigador/a responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las	1

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				instituciones donde ha trabajado.	
				No haber participado en calidad de investigador responsable o coinvestigador/ar en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	0
		2.3. Participación en eventos académicos 2015-2020	5%	Ha participado regularmente en eventos académicos nacionales e internacionales con presentaciones orales.	3
				Ha participado con mediana frecuencia en eventos académicos nacionales o internacionales con presentaciones orales.	2
				Ha participado esporádicamente en eventos académicos internacionales y nacionales con presentaciones orales.	1
				No ha participado de eventos académicos	0
				2.4. Cartas de recomendación	5%



FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				Buena: Cartas de académicos destacados en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina; y evalúa sólo sus fortalezas.	2
				Regular: Cartas de académicos que denotan conocimiento del trabajo del postulante.	1
				Deficiente: Carta genérica, no demuestra conocimiento del postulante.	0
3.Docencia	15%	3.1. Experiencia docente <sup>3</sup>	15%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior de excelencia nacionales (acreditación Universidad 6-7 años) o internacionales (1-250 ranking de instituciones académicas por subárea OCDE).	3
				Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	2
				Ha realizado docencia colaborando con un profesor en instituciones de educación superior.	1
				Ha realizado docencia como ayudante o no tiene experiencia demostrable.	0
4. Contribución esperada	5%	4.1. Contribución esperada	5%	Manifiesta un fuerte compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyectos definidos.	3

<sup>3</sup> En caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la institución que le otorgue mayor puntaje.

FACTOR	PONDERACIÓN	SUBFACTOR	PONDERACIÓN	ÍTEM	PUNTOS
				Manifiesta compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyecto.	2
				Manifiesta un débil en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria con ideas y proyectos poco consistentes.	1
				No manifiesta compromiso en investigación, docencia, extensión y gestión universitaria sin ideas y proyectos.	0
<b>Puntaje Global</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		

En esta etapa de evaluación la Comisión de Concursos Académicos (CCA) tendrá en consideración, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, los siguientes aspectos o acciones:

1. La CCA dejará consignados en el Acta de Evaluación, de acuerdo a su juicio experto y previo a la evaluación de antecedentes, los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3.1.
2. Los/as postulantes que sean calificados con **puntaje 0** en los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno, y preseleccionará para la siguiente etapa a quienes hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.
4. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada hacer declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

### c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La Comisión de Concursos Académicos citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora, lugar y modalidad en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación, los postulantes preseleccionados/as deberán referirse y dar cuenta a sus capacidades requeridas para el perfil del concurso, demostrar tener definida una agenda de investigación o estar desarrollando una, estimar con precisión las tareas académicas, así como las posibles interacciones y redes académicas que tiene o pretende desarrollar con otros grupos a nivel Universidad de Chile, a nivel nacional y/o a nivel internacional.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido/a del concurso.

Cada miembro de la CCA calificará con un puntaje global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral y capacidad de respuesta a interrogantes planteadas.

El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA sobre la base de la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener definida una agenda de investigación y puede estimar con precisión las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación y puede estimar las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación medianamente definida y puede estimar algunas de las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra una capacidad deficiente para el perfil del concurso, no demuestra claridad en su agenda de investigación y no tiene claro las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	0
Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestra que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y conoce plenamente las tareas a desarrollar. Demuestra un amplio manejo de habilidades y disposición a trabajar en equipo, y conoce y actúa acorde a los valores de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran que conoce adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. Demuestra habilidades y disposición a trabajar en equipo, y conoce y actúa acorde a los valores de la Universidad de Chile.	2

		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y conoce algunas tareas a desarrollar. Demuestra disposición a trabajar en equipo y una actitud acorde a los valores de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar. Habilidades débiles para trabajar en equipo y desconoce los valores de la Universidad de Chile.	0

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Además, como medida para mejor resolver, a los candidatos/as preseleccionados/as en esta etapa se aplicará una evaluación psicolaboral en la modalidad, día, hora y lugar que se comunicará con antelación.

## IX. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido el mayor puntaje en la tercera etapa de evaluación, condicionado a un **puntaje promedio igual o superior a 2.0** y a una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo.

El acta confeccionada será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del o la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado, si lo hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluación del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a los mayores puntajes de la etapa 3 y a una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo, con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los candidatos/as idóneos/as. En caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido el más alto puntaje en la segunda etapa.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el proceso por falta de postulante idóneo/a el cargo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere o que no hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0** o que no posean una evaluación psicolaboral adecuada de acuerdo al perfil del cargo.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al postulante seleccionado/a mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes y por medio de correo electrónico. El seleccionado/a tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se le informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes propuestos/as.

Contando con la aceptación de la/el postulante, se propondrá su nombramiento al Consejo del Instituto de Asuntos Públicos, para su aprobación definitiva.

Sin perjuicio del resultado del concurso, conforme a la normativa universitaria, el postulante seleccionado deberá someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile.

#### **X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

<b>FASE</b>	<b>PLAZO</b>
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	25 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	30 días hábiles desde el día siguiente al cierre de postulaciones
Finalización del proceso y aceptación el cargo	10 días corridos desde notificación al seleccionado/a

#### **XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA**

La jerarquía académica y renta se fijarán con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato seleccionado/a.

El seleccionado/a será nombrado en régimen contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la Dirección del Instituto de Asuntos Públicos y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pregrado y postgrado y los proyectos de investigación.



El presente concurso y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos/as que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de cargos vacantes en la planta académica del INAP y se procederá según la normativa universitaria.

Fdo. HUGO FRÜHLING EHRLICH. Director. Lo que transcribe para su conocimiento,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**RODRIGO EGAÑA BARAONA**  
**Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional**  
**Instituto de Asuntos Públicos**  
**Universidad de Chile**


DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Universidad de Chile
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo

Santiago, 28 de mayo de 2020

## CONSTANCIA

Quien suscribe en su calidad de Ministro de Fe del Consejo INAP de la Universidad de Chile, deja constancia que en la Sesión N° 121 del Consejo del Instituto de Asuntos Públicos (INAP) realizado el día 28 de mayo de 2020 ***Se aprobó por unanimidad la Resolución N°103 que convoca y aprueba Bases para el Llamado a Concurso Académico para la contratación de un académico jornada completa en la Carrera Ordinaria, con especialidad en las áreas de gobierno, gestión y políticas públicas.***



**FELIPE AGÜERO PIWONKA.**  
Subdirector  
Ministro de fe  
Consejo Instituto de Asuntos Públicos  
Universidad de Chile